



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1920

NOTA N°:
LETRA: I.P.V. (D.G.A.A.)

03 DIC 2015

USHUAIA,

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	04/12/15 Hs. 13:19
Numero:	963 Fojas: 6
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copias certificadas de la Resoluciones registro I.P.V. N° 2104/15 y N° 2105/15.

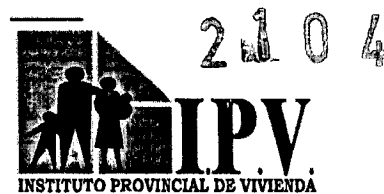
Atentamente.

CP Maria Veronica GARCIA
Directora Gral. Area Administrativa
IPV

IPV
DGAA
hgdp



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 03 D I C 2015

VISTO el Expediente N° 2511/13 del registro del Instituto Provincial de la Vivienda; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita el Convenio registro I.P.V. N° 0163/13, suscripto entre el Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V) y la Asociación Personal Empleados Legislativos (A.P.E.L), destinado a dar cobertura habitacional a afiliados propuestos por dicha Asociación, a implantarse en el predio localizado en la ciudad de Ushuaia, cuya nomenclatura catastral en Sección G, Macizo 17, Parcela 3g.

Que mediante Resolución I.P.V. N° 1781/14, se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de CUARENTA Y OCHO (48) viviendas, en el marco de lo establecido en el Convenio enunciado en el primer considerando.

Que en el Anexo I, Título “Metodología de selección de adjudicación de la Obra “48 Viviendas – A.P.E.L – Ushuaia”, punto 7 de la mencionada Resolución, se establece que una vez cumplidos los plazos para la Impugnación pública, a través del Área Recupero, cada preadjudicatario suscribirá un Convenio de Ahorro Previo cuyos montos se acreditarán al momento de la adjudicación de la futura vivienda.

Que mediante Resolución I.P.V. N° 1972/15, se aprobó la postulación de las personas que se detallan en el Anexo I del presente acto resolutivo, los que reunieron los requisitos formales y cumplieron los procesos de impugnación interna y pública correspondiente.

Que la Dirección General Área Social indica que debe procederse a efectuar el acto administrativo que disponga la preadjudicación y suscripción convenio ahorro previo de las personas seleccionadas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Preadjudicar a las personas que se detallan en el Anexo I, adjunto a la presente, en el marco de la adjudicación de Cuarenta y Ocho (48) Viviendas, en Sección G, Macizo 17, Parcela 3g, de la ciudad de Ushuaia, para los afiliados a la Asociación Perso-///

...///2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IPV
Interna y Registro
Jefe Departamento Administrativo
Herman Guillermo Di Pietro



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



03 DIC 2015

///...2

nal Empleados Legislativos.-

ARTÍCULO 2º.- Suscribir Convenio de Ahorro previo a través del Área Recupero, cuyos montos se acreditarán al momento de la adjudicación de la futura vivienda.-

ARTÍCULO 3º.-Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Notificar a los interesados. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, a la Subdirección General Recupero de Créditos, a la Asociación Personal Empleados Legislativos (A.P.E.L) y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 2104

ES COPIA DEL ORIGINAL

IPV
A.S
Rsm

Hernán Guillermo Di Pietro
Jefe Departamento Administración
Interna y Registro
IPV

Miguel Angel CARO
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Provincia Argentina



ANEXO I RESOLUCION I.P.V. N° **2104**

LISTADO DE PREADJUDICATARIOS APEL

48 VIVIENDAS- APEL -USHUAIA

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
1	HERNANDEZ DARIO DANIEL GREGORIO MARCEL RITA NATALIN	31.473.089 32.769.080
2	ADROVER RODRIGUEZ RODRIGO NICOLAS	35.885.026

03 DIC 2015

SECRETARÍA DEL ORIGINAL

Hernán Guillermo Di Pietro
Jefe Departamento Administración
Interna y Registro
IPV

I.P.V.
A.S.
mam

Miguel Angel CAFO
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 03 DIC 2015

VISTO la Resolución I.P.V. N° 1989/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo I de la mencionada Resolución, se aprueba al Sr. Ariel SEPULVEDA, DNI. N° 17.900.551 y Sra. Silvia Graciela ARANEDA, DNI. N° 18.218.738, como Postulantes y Preadjudicatarios a la Obra “58 Viviendas WAKUL”, de la ciudad de Ushuaia, en el cupo correspondiente a “Demanda General”.

Que mediante Nota N° 323/15, Letra: A.S. - Dpto Registro y Clasificación, se informa que en la documentación presentada por los nombrados respecto al Informe N° 3 del Registro de la Propiedad Inmueble, son Titulares de Dominio en un 100 %, Matrícula 2a13477-002, Sección J, Macizo 15, Parcela 7d, Unidad Funcional 002. Asimismo, se comunica que por antigüedad de inscripción corresponde postular en el cupo vacante a la Sra. Yessica Silvana DENK, DNI.N° 27.230.277 y Sr. Javier Enrique BURLANDO, DNI.N° 28.209.614.

Que informada la Presidencia de este instituto, de la situación descrita precedentemente, acuerda que debe procederse a la baja del Sr. Ariel SEPULVEDA, DNI. N° 17.900.551 y Sra. Silvia Graciela ARANEDA, DNI. N° 18.218.738, como Postulantes y Preadjudicatarios a la Obra “58 Viviendas WAKUL”, de la ciudad de Ushuaia, en el cupo correspondiente a “Demanda General”. (Punto 2.1.1. “Propiedades” de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165), debiendo además procederse a la baja del legajo encuadrado en el Punto 9.1. Inciso “b”, de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se proceda a dar de baja al Sr. Ariel SEPULVEDA, DNI. N° 17.900.551 y Sra. Silvia Graciela ARANEDA, DNI. N° 18.218.738, como Postulantes y Preadjudicatarios a la Obra “58 Viviendas WAKUL”, de la ciudad de Ushuaia, y aprobar como Postulantes y Preadjudicatarios a la Sra. Yessica Silvana DENK, DNI. N° 27.230.277 y Sr. Javier Enrique BURLANDO, DNI. N° 28.209.614, en carácter de “condicional” para conocimiento e impugnación pública y hasta la culminación de verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Direcciones de Catastro Municipal y Provincial y Banco Hipotecario Nacional, en cumplimiento de lo previsto en los Puntos 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrati-///

///...2

SECRETARÍA DEL GOBIERNO

Hernán Guillermo Di Pietro
Jefe Departamento Administración
Interna y Registro
IPV

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



03 D I C 2015

...//2

vo de acuerdo a lo establecido el la ley provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja al Sr. Ariel SEPULVEDA, DNI. N° 17.900.551 y Sra. Silvia Graciela ARANEDA, DNI. N° 18.218.738, como Postulantes y Preadjudicatarios a la Obra “58 Viviendas WAKUL”, de la ciudad de Ushuaia por los motivos expuestos en los considerandos, derogando en su parte pertinente el Anexo I de la Resolución I.P.V. N° 1989/15, y procediéndose a la baja del Legajo de la Demanda General pendiente de vivienda.-

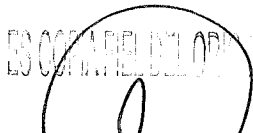
ARTÍCULO 2º.- Aprobar como Postulantes y Preadjudicatarios a la Sra. Yessica Silvana DENK, DNI. N° 27.230.277 y Sr. Javier Enrique BURLANDO, DNI. N° 28.209.614, en carácter de “condicional” a la Obra “58 Viviendas WAKUL”, de la ciudad de Ushuaia y sujetos a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente y hasta la culminación de verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Direcciones de Catastro Municipal y Provincial y Banco Hipotecario Nacional, registro de la Propiedad Inmueble y demás requisitos reglamentarios vigentes, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento e impugnación pública, por el término de DIEZ (10) días hábiles, en oficinas del Instituto Provincial de Vivienda, Casa de Gobierno, Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 2105

IPV
DPGDH
A.S.
Psm



Hernán Guillermo Di Pietro
Jefe Departamento Administración
Interna y Registro
IPV

Miguel Ángel CARO
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda